



Banco de la República Colombia

BOLETÍN

No. 27
Fecha 26 de julio de 2002
Páginas 1

CONTENIDO

	Página
Resolución Externa No. 4 de 2002. "Por la cual se modifica la Resolución Externa No. 8 de 2000"	1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992 y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 283 83 87 – 282 27 96

RESOLUCIÓN EXTERNA No. 4 DE 2002 (Julio 26)

Por la cual se modifica la Resolución Externa No. 8 de 2000

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 371 y 372 de la Constitución Política, el artículo 16 literal h de la ley 31 de 1992 y en concordancia con el decreto 1735 de 1993,

RE S U E L V E:

Artículo 1º. El artículo 42 de la resolución externa 8 de 2000 quedará así:

"Artículo 42o. AUTORIZACION. Los intermediarios del mercado cambiario y demás residentes podrán celebrar operaciones de derivados financieros sobre tasas de interés, tasas de cambio e índices accionarios. con los intermediarios del mercado cambiario o con agentes del exterior que realicen este tipo de operaciones de manera profesional. El Banco de la República mediante reglamentación de carácter general indicará las características y requerimientos que deberán tener dichos agentes.

"Los intermediarios del mercado cambiario podrán celebrar operaciones de derivados financieros sobre tasa de cambio con no residentes que tengan inversión extranjera registrada ante el Banco de la República.

"Estas operaciones sólo podrán utilizarse respecto de las monedas de reserva señaladas en el artículo 72 de esta Resolución y de las monedas legales de Colombia, Venezuela y Ecuador."

Artículo 2º.

La presente resolución rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil dos (2002).


FEDERICO RENJIFO VELEZ
Presidente


GERARDO HERNANDEZ CORREA
Secretario